



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subsecretaría Legal y Técnica
Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**
Secretario Jefe de Gabinete: Lic. Guillermo Gustavo **MANA**
Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Guillermo Luis **AON**
Secretaria de Economía: Cdora. María Alicia **PANZA**
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos: Sr. Jorge Alejandro **MENDEZ**
Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable: Lic. Alejandro **MARTÍ**
Secretario de Desarrollo Económico y Relac. Internacionales: Cdor. Marcelo Gustavo **TERZO**
Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social: Dr. Gabriel Francisco **ABRILE**
Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano: Ab. Gustavo Vicente **AVILA**
Secretario de Vivienda: Ing. Fabricio Andrés **PEDRUZZI**
Secretario Privado: César Gustavo **TORRES**
Fiscal Municipal: Dr. Hernán Alejandro **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**
Vicepresidente primero: Ing. Humberto Antonio **BENEDETTO**
Vicepresidente segundo: Ab. Mauricio **DOVA**
Vicepresidente tercero: Lic. Eduardo Juan **SCOPPA**
Secretario: Rubén Darío **IBAÑEZ**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Ab. Osvaldo **CORDOBA**
Vocales: Aroldo D. **ARGUELLO**; Martín **CANTORO**;
 Mirelli Lucía **VOGLIOTTI**

Defensor del Pueblo

Dr. Guillermo Luis **DE RIVAS**

Río Cuarto, 15 de julio de 2014

DECRETO N° 1927/14

2 de julio de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 641/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 641/14

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Municipal la visita a nuestra ciudad, del señor Alfredo Santa Cruz, creador de "Casa Ecológica de la Botella".

ARTICULO 2°.- Otórguese a la señora María Rosa Risatti, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-) que será destinado a solventar el gastos de combustible y alojamiento en la visita y dictado del curso en técnica de construcción con material reciclable en diferentes lugares de nuestra ciudad. A tal fin se designa a la señora María Rosa Risatti, D.N.I. N° 14.624.269, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo deliberativo contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de junio de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1928/14

2 de julio de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 642/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.





JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 642/14

ARTICULO 1º.-Otórguese a la Presidenta de la Sub-Comisión de Básquet de la Asociación Atlética Estudiantes de Río Cuarto, señora Griselda Duarte, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), que serán utilizados para costear gastos de participación en el 2º Torneo Nacional de U17, a realizarse los días 20 al 22 de junio del corriente año. Se designa a la señora Griselda Duarte, D.N.I. N° 26.050.570, para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.-Los gastos que demanden el cumplimiento del artículo primero se imputarán a la partida correspondiente de este Concejo Deliberante contemplada en el Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de junio de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1929/14 2 de julio de 2014

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 648/14.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 648/14

ARTICULO 1º.-Otórgase al Jardín de Infantes "Hebe San Martín de Duprat", Código del Establecimiento N° 1412-09- Código de Inspección N° 4019-37, ubicado en calle 17 de Octubre y Araucanos de nuestra ciudad, una ayuda económica de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-), para cubrir los gastos vinculados a la compra de material didáctico y juguetes para los niños que concurren a la mencionada institución.

ARTICULO 2°.-La señora Mariela Sofía Ávila, D.N.I. N° 17.845.879, Directora de la Institución, será la autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas, las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 3°.-El gasto que demanden el cumplimiento del artículo precedente se imputarán de la partida correspondiente de este Concejo Deliberante contemplada en el Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de junio de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1930/14
2 de julio de 2014

ARTÍCULO 1°.- ASIGNASE al Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM) el inmueble sito en la Manzana N° 48, en el vértice NE entre calles Isabel de Guevara e Hipólito Irigoyen, identificado catastralmente como 2-2-48- Parc. 1 que cuenta con una superficie de 800 m² a fin de afectarlo exclusivamente al funcionamiento del depósito de motos y automotores demorados por la Dirección General de Tránsito, dependiente de dicho Ente.

ARTÍCULO 2°.- La asignación efectuada tendrá una duración de cinco (5) años contados a partir de la efectiva puesta en funcionamiento del depósito de vehículos demorados. Dicho plazo podrá reducirse en función del avance en la ejecución del proyecto del Foro de la Democracia o de otra necesidad funcional relacionada con el mismo que, a criterio del DEM, así lo justifique.

ARTÍCULO 3°.- La efectiva puesta en funcionamiento del depósito deberá realizarse durante el primer semestre del año 2015.

ARTÍCULO 4°.- El EDECOM, previo a cualquier intervención en el edificio, deberá presentar ante la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable los planos de la obra a los efectos de su aprobación.





ARTÍCULO 5°.- Los gastos que demande la remodelación y/o adaptación del edificio, que deberá estar concluida en el corriente año, como así también los de su conservación y mantenimiento, deberán ser afrontados exclusivamente con fondos propios del EDECOM.

ARTÍCULO 6°.- El EDECOM será el único y exclusivo responsable de todo daño que pudiera ocasionarse a las personas o a las cosas derivado del funcionamiento del depósito de motos y automotores demorados por la Dirección General de Tránsito, debiendo arbitrar todas las medidas de seguridad necesarias a tal fin.

ARTÍCULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; LIC. ALEJANDRO MARTI; Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 1931/14
2 de julio de 2014**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 645/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 645/14

ARTICULO 1°.- Prorrógase desde el día 27 de junio de 2014 y por el plazo de un año la vigencia de la Ordenanza N° 1538/12; por la cual se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles designados catastralmente como C.06 - S.2 - M.043 - P.008, de 3.215,00 m2 de superficie, ubicado en Avenida General José Garibaldi 1243; C.06 - S.2 - M. 043 - P.0015, de 3.445,00 m2 de superficie y C.06 - S.2 - M.043 - P.014 de 48,00 m2 de superficie, ambos ubicados en Avenida José Garibaldi (interno) 1223, todos de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

ARTICULO 2°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de junio de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1932/14

4 de julio de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 646/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 646/14

ARTICULO 1°.-Otórguese a la señora Rita Jimena Mercado, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), para afrontar gastos por tratamiento de hipoacucia para su hijo Axel Quiroga. A cuyo fin se designa a la señora Rita Jimena Mercado, D.N.I. N° 32.000.429 para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-Los gastos que demanden el cumplimiento del artículo precedente se imputarán de la partida correspondiente de este Concejo Deliberante contemplada en el Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de junio de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1933/14

4 de julio de 2014





ARTÍCULO 1°.- VETASE la ordenanza N° 647/14 por las razones y fundamentos desarrollados en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Restitúyase al Concejo Deliberante la ordenanza vetada a los fines del correspondiente tratamiento por parte del Cuerpo.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1934/14
8 de julio de 2014

ARTÍCULO 1°. INCREMENTASE el monto establecido como tope para el otorgamiento de subsidios mensuales para hacer frente a problemas habitacionales a la suma de Pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500).

ARTÍCULO 2°. Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente se imputarán a al Programa - Proyecto 5105.00 (Solución Habitacional Temporal) del Presupuesto de Gastos vigente del IMV.

ARTÍCULO 3°. Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°. Derógase el Decreto N° 378/12.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Vivienda; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1935/14
8 de julio de 2014

ARTÍCULO 1º.- AMPLIASE en 130 horas el cupo de horas extras, establecido en el Decreto N° 1550/14 y modificatorios, para la Subsecretaría de Cultura por el mes de junio de 2014.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1936/14
8 de julio de 2014

ARTÍCULO 1º.- OTORGASE un aporte económico al señor Daniel Alfredo BUSTOS - Presidente de la Asociación para la Conservación de la Fauna del Sur de Córdoba (ACOFA), por la suma de Pesos dos mil (\$ 2.000) mensual, a partir de la notificación del presente y por el término de cuatro (4) meses, en las condiciones y modalidades establecidas en el Convenio de Prestación.

ARTÍCULO 2º.- A tal efecto y en función de la Ord. 137/12 suscríbese el convenio de prestación de servicios y/o bienes respectivo haciéndolo parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º.- La persona autorizada para el cobro del aporte será el Sr. Daniel Alfredo BUSTOS - Presidente de la Asociación para la Conservación de la Fauna del Sur de Córdoba (ACOFA), D.N.I. N° 6.564.743.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0219.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 3380-.

ARTÍCULO 5º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100º inc. 2) C.O.M.-





ARTÍCULO 7º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1937/14
8 de julio de 2014

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 649/14.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 649/14

ARTICULO 1º.-Otórgase a la señora Gabriela Fernanda Páez un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), para atender asuntos de salud. A cuyo fin se designa a la señora Gabriela Fernanda Páez, D.N.I. N° 21.998.271, para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de junio de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1938/14
8 de julio de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 651/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 651/14

ARTICULO 1°.- Otórguese a la señora Directora de la Escuela Florentino Ameghino, Adriana Ramírez, un aporte económico de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) que será abonado en una única cuota y será destinado a solventar gastos relacionados al acondicionamiento de la institución y gastos por la celebración del Centésimo Aniversario del Centro Educativo. A cuyo fin se designa a la Directora de la Escuela Florentino Ameghino, Adriana Ramírez D.N.I. N° 13.090.379 para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demanden el cumplimiento del artículo 1° se imputarán a las partidas correspondientes de este Concejo Deliberante, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de junio de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1939/14 **8 de julio de 2014**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 652/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete





ORDENANZA: 652/14

ARTICULO 1º.-Apruébase el acuerdo suscripto, en los autos caratulados "Calvo Carlos Roberto c/ Municipalidad de Río Cuarto - Ejecutivo (Expediente N° 1.294.966)", ante el Juzgado de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial entre el apoderado de la parte actora Abogado Daniel Pera Cecchi y el apoderado de la parte accionada Abogado Hernán A. Di Santo, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.-Restitúyase al Sr. Carlos Roberto Calvo la cantidad de 80 hectáreas, -Ordenanza N° 645/01 y modificatoria N° 675/01 (adquisición de terrenos), que corresponderán al sector Noroeste del inmueble materia de litigio, restando 20 has. que quedarán en posesión del Municipio de Río Cuarto. Las referidas 20 has. se situarán sobre el lado Sudeste del inmueble materia del acuerdo, lugar donde se encuentra el enterramiento sanitario y se obtendrán de mensura una faja sobre el lado Sudeste del inmueble con un ancho de metros de frente suficiente que permitan obtener la cantidad de 20 has.

ARTICULO 3º.-Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a permutar al Sr. Carlos Roberto Calvo 20 hectáreas lindantes al Noroeste del inmueble en litigio escrituradas a nombre de la Municipalidad de Río Cuarto -Ordenanza N° 645/01 y modificatoria N° 675/01; en compensación por las 20 has. que el municipio deduce en función del artículo precedente.

ARTICULO 4º.-En el acto de escritura de posesión de los inmuebles indicados en los artículos 2° y 3° el Sr. Calvo deberá restituir al municipio los montos percibidos conforme lo previsto en la sentencia definitiva, con más los intereses establecidos en ese decisorio hasta la fecha fijada para la escrituración; ingresando tales montos a Rentas Generales del Municipio.

ARTICULO 5º.-Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar los profesionales necesarios a los fines del efectivo cumplimiento del acuerdo y lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTICULO 6º.-Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en el acuerdo suscripto en los autos caratulados "Calvo Carlos Roberto c/ Municipalidad de Río Cuarto- Ejecutivo (Expediente N° 1.294.966)" se imputarán a la partida que corresponda al Presupuesto de Gastos vigente, Programa 2299 - Subprograma 99 de la Fiscalía Municipal.

ARTICULO 7º.-Adécuese el texto contenido en la Ordenanza N° 645/01 y su modificatoria N° 675/01 de acuerdo con la presente normativa.

ARTICULO 8°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de junio de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1940/14
8 de julio de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 654/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 654/14

ARTICULO 1°.-Otórgase a la Asociación Atlética Banda Norte un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) para solventar gastos relacionados con un viaje al Torneo Femenino Federal de Básquet Categoría Primera, dicho aporte será abonado en una única cuota en el mes de julio del presente año, a cuyo fin se designa al Pte. del Club Banda Norte, señor Marcelo A. Gherro, D.N.I. N° 22.843.982, para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas la facturación que acredite la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de junio de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1941/14
8 de julio de 2014





ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 655/14.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 655/14

ARTICULO 1º.-Otórgase a la señora María Nilda Pingitore, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-) que será abonado en una única cuota y será destinado a gastos que demande un emprendimiento. A cuyo fin se designa a la señora María Nilda Pingitore, D.N.I. N° 17.319.702, como persona designada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas la facturación que acredite la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de junio de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1942/14 8 de julio de 2014

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 656/14.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 656/14

ARTICULO 1°.-Otórgase a la señora Alicia Heredia, en calidad de representante de la Asociación Civil Juntando Afectos, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), que será utilizado para costear gastos de participación en el Festival Internacional de la Danza de Arequipa que tendrá lugar desde el 11 al 12 de agosto del presente año. Se designa a la señora Alicia Heredia, D.N.I. N° 16.046.186, para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas la facturación que acredite la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de junio de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1943/14
8 de julio de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 657/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO
G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

ORDENANZA: 657/14

ARTICULO 1°.-Impóngase el nombre "Espacio de los Fundadores" al espacio público que se ubica en las intersecciones de calles Cabrera, San Juan y Avenida Guillermo Marconi.

ARTICULO 2°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de junio de 2014.-





CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1944/14
8 de julio de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 660/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Dr. GABRIEL F. ABRILE; Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 660/14

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio Marco de Colaboración Asociativa No Societaria y su Protocolo de Trabajo suscriptos con la Universidad Empresarial Siglo XXI, los que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente, relacionados con el establecimiento de lazos de cooperación recíproca y vínculos de carácter permanente entre el estado municipal y la institución educativa con la efectiva participación de alumnos de la carrera de Psicología en el ámbito de las instituciones de salud del Municipio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de junio de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1945/14
8 de julio de 2014

ARTÍCULO 1°.- DEJASE sin efecto, a partir del 18 de junio del corriente, la incorporación como pasante no rentada de la Srta. Candelaria Belén ARZAUT, D.N.I. N° 39.546.172, alumna del Centro Educativo Mercedes del Niño Jesús "Hermanas Terciarias Franciscanas de la Caridad", efectuada mediante Decreto N° 1861/14

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1946/14
14 de julio de 2014

ARTÍCULO 1°.- ENCARGASE interinamente el despacho de la Secretaría de Salud, Deportes y Desarrollo Social a partir del 14 de julio del corriente a la Secretaria de Economía, Cdora. María Alicia PANZA.

ARTÍCULO 2°.- La atribución otorgada por el artículo precedente regirá hasta el regreso del titular de la Secretaría, con cuyo reintegro a las funciones quedará concluida.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1947/14
14 de julio de 2014

ARTICULO 1°: OTORGASE a la Asociación Vecinal Villa Dalcar un aporte económico en carácter de subsidio por la suma total de Pesos un millón seiscientos mil (\$ 1.600.000) destinados a la ejecución de la obra "Cordón cuneta y Desagües Pluviales en calles urbanas - B° Villa Dálcar - 2° Etapa".-

ARTICULO 2°: El pago de lo dispuesto en el artículo precedente se realizará en seis (6) cuotas iguales y consecutivas a partir de la presentación del primer certificado de obra.

ARTICULO 3°: El subsidio otorgado en el artículo 1° será abonado al Presidente de la Asociación Vecinal Villa Dalcar; quién deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones y/o comprobantes que acrediten el cumplimiento de los motivos de su solicitud, a modo de rendición del presente aporte.





ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa-Subprograma 1001.01 del Presupuesto de Gastos vigente o al que corresponda al momento de hacer efectivo los pagos correspondientes (FUAP N° 3639).

ARTICULO 5º: El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 6º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 7º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)

Río Cuarto, 15 de julio de 2014